



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 280/06
Jueves 09 de noviembre de 2006
11:00 hrs.

En Lima, siendo las 11:00 horas del día 09 de noviembre del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 280 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Roberto Shimabukuro Makikado, Gerente Legal encargado, y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 279.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficio Múltiple N° 59-2006-PCM/SC remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 20 de octubre de 2006, sobre reunión de coordinación en la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- II.2. Oficio N° 350-2006-2007/CODECO-CR remitido por el Congreso de la República el 20 de octubre de 2006 y Oficio N° 482-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 27 de setiembre de 2006, sobre queja formulada por la empresa de transporte urbano El Molinero Express S.A. contra Telefónica del Perú S.A.A.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores las Cartas C.313-PD.GCC/2006 y C.722-GG.GCC/2006 que responden a los Oficios N° 350-2006-2007/CODECO-CR y N° 482-2006-MTC/03, respectivamente.

- II.3. Oficio N° 095-06-SCD-OSITRAN remitido por OSITRAN el 20 de octubre de 2006 y Oficio Múltiple N° 061-2006-PCM/SC remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 02 de noviembre de 2006, sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores.
- II.4. Oficio N° 384-2006-2007/CODECO-CR remitido por el Congreso de la República el 24 de octubre de 2006, solicita información sobre ingresos, usuarios y otros de Telefónica del Perú S.A.A.
- II.5. Carta DMR/CE/N° 557/06 remitida por América Móvil Perú S.A.C. el 25 de octubre de 2006, solicita uso de la palabra para sustentar la información solicitada mediante carta C.350-GUS/2006.



- II.6. Oficio N° 547-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 24 de octubre de 2006, sobre medidas en el sector de telecomunicaciones en el Perú.
- II.7. Carta N° 004-2006-TSC/OSIPTEL remitida por el Tribunal de Solución de Controversias el 25 de octubre de 2006, sobre la Resolución N° 016-2006-TSC/OSIPTEL que interpreta el artículo 77° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.
- II.8. Oficio N° 569-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 26 de octubre de 2006, sobre propuesta de modificación del artículo 16° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- II.9. Oficio N° 251-2006-CEBFIF-CR remitido por el Congreso de la República el 27 de octubre de 2006, sobre el proyecto de Ley N° 183/2006-CR que establece la obligación de las empresas prestadoras de servicios públicos de saneamiento, electricidad y telecomunicaciones de asumir los costos y comisiones por pagos a través de terceros.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.324-PD.GCC/2006 que responde el Oficio N° 251-2006-CEBFIF-CR.

- II.10. Escrito presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 30 de octubre de 2006, solicitando aclaración a la Resolución N° 067-2006-CD/OSIPTEL, sobre el instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones Categoría I.
- II.11. Oficio N° 981-2006-MTC/01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 31 de octubre de 2006, sobre el procedimiento seguido ante dicho Ministerio para aprobación de proyectos de telecomunicaciones rurales a ser financiados por FITEL.
- II.12. Carta C.322-PD.GL/2006 dirigida al Presidente del Consejo de Ministros el 31 de octubre de 2006, sobre la designación del nuevo Presidente del Consejo Directivo.
- II.13. Carta ADEPSEP N° 185-2006 remitida por Adepsep el 03 de noviembre de 2006, solicita reunión para exponer sobre el Proyecto que modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

III. INFORMES

III.1. **Presentación de Telefónica del Perú S.A.A. sobre el procedimiento de fijación de la tarifa tope del servicio de arrendamiento de circuitos prestado por dicha empresa**

El Presidente manifestó que se había aceptado la solicitud de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para realizar una presentación ante el Consejo Directivo.

Se invitó a los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Danilo Campos, José Luis Romero, Manuel Muñoz, Alejandro Porcel y Carlos Fierro, a asistir a la presentación de Telefónica del Perú S.A.A.



A continuación, los señores José Juan Haro, Rolan Olivas y Daniel Shimabukuro, y las señoras Verónica Mizushima y María Julia Huisa, expusieron la posición de Verónica del Perú S.A.A., sobre el procedimiento de fijación de la tarifa tope del servicio de arrendamiento de circuitos prestados por dicha empresa.

III.2. Principios metodológicos generales para la determinación del factor de productividad

La Gerencia General y la Gerencia de Políticas Regulatorias solicitaron postergar la presentación de los principios metodológicos generales para la determinación del factor de productividad para el día lunes 13 de noviembre de 2006, fecha en la que proponen se convoque a sesión del Consejo Directivo. Lo que fue aceptado por los Directores.

IV. ORDEN DEL DÍA

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.1 el Gerente General se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de su despacho, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL, reincorporándose a la misma, culminada la discusión de este tema.

IV.1. Recurso de apelación presentado por Gilat To Home Perú S.A. contra la Resolución N° 291-2006-GG/OSIPTEL (Memorándum N° 240-GL/2006)

El señor Roberto Shimabukuro, Gerente Legal encargado, sustentó el Memorándum N° 240-GL/2006 del 02 de noviembre de 2006, que da cuenta del recurso de apelación interpuesto por la empresa Gilat To Home Perú S.A. contra la Resolución N° 291-2006-GG/OSIPTEL de fecha 01 de setiembre de 2006, que declaró parcialmente fundado su recurso de reconsideración y en consecuencia, revoca la Resolución N° 225-2006-GG/OSIPTEL en el extremo que le impuso una multa equivalente a cincuenta y un (51) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por adulteración de información presentada a OSIPTEL, infracción grave tipificada en el artículo 20° del RGIS y confirma el extremo que le impone una multa de cincuenta y un (51) UIT por haber presentado información inexacta, infracción tipificada en el artículo 17° del RGIS, conjuntamente con el informe correspondiente.

Acuerdo N° 280/1021/06

Visto el Memorándum N° 240-GL/2006 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- (i) Confirmar la Resolución N° 291-2006-GG/OSIPTEL de fecha 01 de setiembre de 2006, con excepción de los extremos referidos a las localidades de Cullpa Baja y Antonio Raimondi, localidades en las que no se ha acreditado que la empresa Gilat To Home S.A. haya entregado información inexacta a OSIPTEL, y
- (ii) Confirmar el monto de la multa impuesta a Gilat To Home Perú S.A. equivalente a cincuenta y un (51) Unidades Impositivas Tributarias por haber presentado información inexacta respecto a las localidades de Sillapata, Abujao, Pueblo Nuevo, Vichuri, Vista Alegre, Alto Maraynoyoc y Pumarana, infracción tipificada en el artículo 17° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a las Gerencias que cuando en el corto plazo no sea posible atender un pedido del Consejo Directivo, transcurridos tres (3) meses desde su notificación presenten un informe de avance o de los problemas encontrados.
- Solicitar a la Gerencia de Usuarios y a la Gerencia de Fiscalización evalúen y elaboren una propuesta normativa orientada a que las empresas operadoras mejoren la calidad de la atención al usuario en sus centros de atención, particularmente, estableciendo indicadores para el tiempo de atención a los usuarios y tipificando la transgresión de dichos indicadores como infracción administrativa.

Siendo las 14:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

